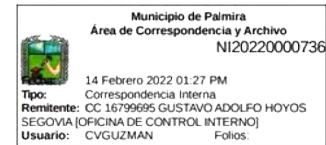


2022-260.6.1.8

Palmira, 11 / Febrero / 2022

PARA: **OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**
Alcalde municipal
MANUEL FERNANDO FLOREZ A.
Secretario General



DE: **GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA**
Jefe Oficina de Control Interno

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Asunto: Remisión Informe Seguimiento y Evaluación a Planes de Mejoramiento a Diciembre de 2021.

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, presenta el Informe de Seguimiento y Evaluación a Planes de Mejoramiento a Diciembre 2021 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carmen Vanesa Guzmán Quintero – Técnico Administrativo 01 ✍
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

2022-260.6.1.8

Palmira, Febrero / 07 / 2022.

ELABORADO POR: RUBEN DARIO BEDOYA O.
Profesional Universitario 02

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO

I. INTRODUCCIÓN.

La oficina de Control Interno de la Alcaldía de Palmira, en desarrollo de su función constitucional y en cumplimiento de su programa anual de Auditorías internas de la Vigencia 2021 y a la relación con entes externos, realiza seguimiento a las acciones implementadas ante los hallazgos.

Los resultados del análisis realizado, se detallan en este informe, con corte a Diciembre 31 de la vigencia 2021. En él se evalúan las acciones adelantadas por parte de la administración para solucionar los hallazgos así como el control que hace la primera y segunda línea de defensa

Este informe contiene los resultados obtenidos en el análisis que hizo la Oficina de Control Interno y las Observaciones, las cuales deberán ser objeto por parte de la Entidad de un Plan de Mejoramiento con el propósito de mejorar la gestión del Municipio de Palmira.

II. OBJETIVOS DEL INFORME.

Evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas, avances e impacto de las acciones para subsanar los hallazgos suscritos en los respectivos planes de mejoramiento con los entes de control.

La definición de planes de mejoramiento es: “el conjunto de **acciones** que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía,



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental” Pág. 86 Párrafo IV del componente Plan de mejoramiento Manual Técnico del MECI

III. ALCANCE.

La información para elaborar el presente informe se tomó de la información rendida para la verificación de la efectividad de los avances presentados de los planes de mejoramiento ante los entes de control; lo anterior en procura del mejoramiento continuo de la entidad mediante la detención y prevención de los potenciales riesgos que impidan lograr las metas y objetivos institucionales, en busca de una mejor gestión.

IV. PERIODO.

Se realiza el seguimiento a los planes de mejoramiento con corte al mes de Diciembre del 2021

V. DESARROLLO DEL INFORME

De conformidad con las auditorías y seguimientos a los planes de mejora suscritos con la Contraloría Municipal y contraloría General, que realiza la Oficina de Control Interno con corte al mes de Diciembre del 2021, se procura revisar la efectividad de las acciones, ya que estos puedan generar un impacto e interiorización de las acciones planteadas que garanticen erradicar de raíz la causa de los hallazgos, para minimizar el riesgo de que nuevamente se presente en futuras auditorías en el mismo proceso o por sus características de transversalidad se detecte en otro, para que se evidencie un aprendizaje institucional, pero si se presenta que las acciones se particulariza o interioriza solo en el proceso auditado, lo que puede generar un impacto negativo ante procesos sancionatorios y en desgastes administrativos por no presentar una mejora continua y por no presentar la información en los tiempos requeridos por parte de la oficina de Control Interno.

Al momento de realizar planes de mejoramiento se debe tener en cuenta que estas acciones deben ser no sólo cumplibles, sino que se soporten en un análisis de costo beneficio; además deben atacar directamente las causas de la situación detectada, y deben ser realizados con objetividad con el fin de asegurar el mejoramiento continuo de la entidad.

La Oficina de Control Interno con el fin de minimizar el riesgo de Incumplimiento de la Administración ante los entes de Control, estableció revisiones trimestrales de los planes de



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

mejoramiento para generar advertencias con anticipación, pero vemos desde nuestro rol de prevención, que los planes de mejoramiento en algunos casos presentan debilidad frente a los hallazgos presentados o no se da respuesta eficaz y concreta frente al hallazgo emitido por el ente de control, lo que genera un alto riesgo a la Administración, por que se percibe que algunos procesos que presentan planes de mejoramiento, no los administran, ni gestionan, donde no se garantiza bajo el principio de Autogestión y Autocontrol, la evaluación del mismo proceso de la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento.

De conformidad con los seguimientos a los planes de mejora que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que la entidad sigue presentando una debilidad para Administrar y gestionarlos, ya que, al momento de solicitar evidencias de las acciones implementadas con el fin de que los hallazgos no se vuelvan a presentar, nos encontramos que algunas de las secretarías que tienen suscritos planes de mejoramiento, se les dificultó reportar avances de las acciones implementadas; hay otras dependencias que a pesar de aplicar acciones correctivas estas no son lo suficientemente efectivas, no se logra observar que establezcan un seguimiento claro, que minimice el riesgo de que se continúe presentando los hallazgos en un futuro; cuando algunos de ellos a esta fecha ya tenían que estar subsanados, y con la evidencia enviada a nuestra oficina, hay un claro riesgo que dichos hallazgos se reflejen en un nuevo proceso de Auditoría.

Con preocupación se observa que no todas las dependencias rindieron la información requerida, en el tiempo estipulado lo que dificulta hacer un mejor ejercicio de evaluación de los controles de la primera línea de defensa, ya que como se dio las circunstancias se concluye que esta línea de defensa no es efectiva, generando altos niveles de riesgos para la Administración, como lo sucedido con la secretaria de tránsito donde enviaron la información el viernes 14 de Enero del 2022 y las evidencias se habían solicitado desde el 20 de Diciembre del año 2021 para que fueran enviadas a la oficina de Control Interno para el día 05 de Enero del 2022, algunas dependencias reportaron acciones, pero esto no quiere decir que estén subsanando el hallazgo.

Del Hallazgo #5 de secretaria General, donde la acción y objetivo es entregar el inmueble del Archivo cumpliendo las especificaciones técnicas y legales para que sea utilizado para los fines requeridos y ofrecer el inmueble de acuerdo a los fines planificados y contratados, y la fecha de cumplimiento para dicho hallazgo era para diciembre del año 2021, manifiestan al momento de rendir que este hallazgo por su complejidad necesitan que sea llevado hasta Diciembre del año 2022, se recomienda enviar oficio o nota interna solicitando y argumentando por qué se hace



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

necesario ampliar el plazo, para así de esa forma el jefe de Control Interno solicite oficialmente a la contraloría prorroga de las acciones.

Los Hallazgos # 6 y 7 de Desarrollo Institucional, donde las acciones comprometidas fueron:

1. Realizar mesa de trabajo con los representantes de las juntas para aclararles el proceso y la documentación a presentar.
2. Oficio reiterando la remisión de los documentos a los representantes de las juntas de acción comunal para la realización del contrato de comodato
3. Una vez recibidos los documentos, la elaboración del Contrato de Comodato que dentro de sus apartes expresa lo siguiente: es responsabilidad de la comunidad hacerse cargo del mismo, tanto de conservarlo en las condiciones que se les entregó tanto de infraestructura como de mobiliario, utilizarlo para el uso al que fue construido o adecuado, así mismo de realizar la respectiva vigilancia.” No se logra evidenciar con claridad las acciones planteadas, como lo es la mesa de trabajo con todas las juntas de acción comunal, se envía evidencia de la visita a una sola junta de acción comunal y en la ciudad de PALMIRA existen más de 100 juntas de acción comunal, lo que no representaría la visita a una sola junta de acción comuna ni el 1% del total que hay en la ciudad.

Del hallazgo #11 de Agricultura las acciones comprometidas fueron:

1. Caracterización de la población.
2. Priorización de necesidades a partir de la caracterización.
3. Establecimiento de un plan de acción que atienda las necesidades identificadas solamente aquellas amparadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Informe final de gestión.
5. Seguimiento.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Según las evidencias enviadas se logra observar el informe final de seguimiento y visitas para caracterización, pero no se ve identificado el plan de acción, y cuáles son las condiciones para priorizar la población.

Del Hallazgo # 12 de Medio Ambiente, "La Administración Municipal en la vigencia 2019 ejecutó recursos en gestión ambiental por un monto de \$2.442.903.411, sin embargo, no desarrolló ningún proyecto ambiental orientado al control de emisiones contaminantes del aire, siendo este uno de los problemas ambientales de mayor preocupación para la comunidad por los impactos generados tanto en la salud como en el ambiente. Fuentes fijas, ladrilleras ubicadas en los barrios Coronado y 20 de julio. Según se estipula en el artículo 2 de la Ley 1753 de 2015 y CONPES 3700 de 2011. Las acciones a implementar fueron:

- 1) Elaborar Plan de Acción,
- 2) Ejecutar acciones,
- 3) Realizar Seguimientos.

No se evidencio avance significativo, a pesar que tenía fecha de cumplimiento para el mes de Noviembre del año 2021, con los soportes enviados no se evidencia acciones que mitigue de manera contundente dicho hallazgo y por consiguiente hay un posible riesgo de incumplimiento del plan de mejoramiento.

Del Hallazgo # 17 de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial "Condición. La corporación de eventos, ferias y espectáculos de Palmira – CORFEPALMIRA omitió la obligación constitucional y legal de suministrar a la Contraloría Municipal datos solicitados de manera oficial, información considerada pertinente y conducente para una evaluación fiscal más precisa, lo que presuntamente constituye un impedimento o una obstrucción al ejercicio de vigilancia y control fiscal." Las acciones a implementar fueron:

- 1) Implementar un tablero de control que permita monitorear los requerimientos de los entes de control a los asociados.
- 2) Ampliar la cláusula donde se define la obligación a cargo del asociado, de dar respuesta a los requerimientos de los entes de control, donde se establezca el deber de informar a la Alcaldía sobre dichos requerimientos. Se logró evidenciar en los documentos suministrados la implementación del tablero de control, pero no se evidencia la cláusula para que el contratista



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

rinda a los entes de control así como tampoco se observó el respectivo seguimiento al tablero de control.

Del hallazgo #18 de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial “Condición. Presunto incumplimiento de obligaciones legales y contractuales, que obligan en observancia del principio de transparencia y publicidad, a realizar la publicación en la plataforma SECOP de forma oportuna todo proceso contractual que adelanten las entidades estatales.” Y las acciones comprometidas fueron “Establecer mesa de trabajo donde se definan los compromisos generales” pero no se evidenció en la información suministrada el seguimiento y control de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo.

De los Hallazgos # 19 al 24 de Infraestructura, donde las acciones comprometidas fueron

- 1) Elaborar y ejecutar un plan de seguimiento.
- 2) Documentar la toma de decisión, dando traslado oportuno realizando seguimientos, y
- 3) Generar documentos a las instancias pertinentes para garantizar el cumplimiento contractual y manejo de anticipos. NO se evidenció el plan de seguimiento con fechas establecidas, como tampoco se ve herramienta de alertas tempranas y la comunicación con las instancias pertinentes para el cumplimiento por parte del contratista.

De los Hallazgos # 25 al 28 de Infraestructura donde las acciones comprometidas fueron

- 1) Revisar clausulado de contrato e incluir dentro de las obligaciones del contratista de responder a los entes de control
- 2) Seguimiento a los requerimientos de información relacionada con contratos por parte de órganos de control.

No se evidencia clausulados donde a los contratistas den reporte a los entes de control el cual se debe aplicar a la demás contratación, ya que la finalidad de los planes de mejoramiento es que dichos hallazgos no se presenten nuevamente.

Los Hallazgos pertenecientes a la secretaria de tránsito #30, 31, 32 y 33 enviaron información el día 14 de Enero del 2022, a pesar que esto se había solicitado desde el día 20 de Diciembre del 2021, a rendir el día 5 de Enero del 2022, lo que se logra evidenciar la dificultad de la



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

primera y segunda línea de defensa al momento de presentar avances sobre los planes de mejoramiento, lo que genera un alto riesgo a la Administración, por que se percibe que algunos procesos que presentan planes de mejoramiento, no los administran, ni gestionan, no se logra observar que establezcan un seguimiento claro, que minimice el riesgo de que se continúe presentando los hallazgos en un futuro.

LOS HALLAZGOS CON CONTRALORÍA GENERAL.

Hallazgo # 1 Actualizar, controlar y efectuar seguimiento del Programa de Gestión Documental - PGD del Municipio de Palmira, referente a los documentos extraviados en tesorería, y donde ya se han realizado labores para la recuperación de varias órdenes de pago y se han tomado acciones por parte de gestión documental.

Hallazgo #2 corresponde a los anticipos y el municipio ya no está realizando dichos anticipos.

Hallazgo #3 adecuar procedimiento para los documentos soporte para la contabilización de los gastos con los no obligados a facturar, dado que el Municipio no se contribuyente del impuesto de renta entonces no tendría la obligaciones de expedir documento equivalente; de estas actividades se revisó la normatividad y se solicitó a la DIAN la numeración de la facturación y se Implementó un documento automático para las compras o servicios con no obligados a facturar, estos controles minimizan de esta forma el riesgo de incumplimiento de dicho hallazgo.

Los Hallazgos del #4 al 16 pertenecen a un plan de mejoramiento suscrito en el mes de Diciembre del 2021, por lo que a la fecha no presentan avances, a excepción del Hallazgo #14 de secretaria General y Control Interno, frente a los seguimientos de los planes de mejoramiento, donde Nuestra oficina de Control Interno está realizando informes trimestrales sobre el seguimiento y estado de los mismos, según reporten la información, por consiguiente resta que secretaria General Documente las acciones tomadas frente a estos informes de seguimiento.

CONCLUSIONES.

Los resultados obtenidos en esta revisión arroja debilidad de la primera, segunda y estratégica línea de defensa, por lo que se puede inferir una falta de apropiación de quienes la operan, debido a la ausencia de controles que garanticen la eficiencia y efectividad de estos, como de la interiorización al aprendizaje administrativo que refleje la trazabilidad de los mismos en la



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

mejora de los demás procesos de la Administración, siendo esta la finalidad de los Planes de Mejoramiento, que buscan establecer acciones preventivas, que impacten a toda la institucionalidad; por lo anterior, en la actualidad presenta una alta probabilidad de incumplimiento ante los entes externos, lo que podría materializar este riesgo.

Nuevamente se recomienda a la alta dirección, adoptar y optar un seguimiento más intensivo a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento, donde se evidencie el actuar y los controles de las líneas de defensa, en busca de una mejora continua, se invita a ejercer un mayor control y seguimiento por parte de los diferentes secretarios, ya que se observa una debilidad de control y apropiación de la primera línea de defensa, como de la segunda y la estratégica; igualmente se invita a atender los requerimientos de manera oportuna y de calidad de información que realice esta oficina, ya que con ello se evitaría obstaculizar nuestra función, que desencadenaría en situaciones administrativas de carácter funcional y personal de dar aclaraciones a las instancias pertinentes, por el incumplimiento legal.

Adicionalmente se informa que a partir de la última semana del mes de febrero la Oficina de Control Interno establecerá mesas de trabajo con las Secretarías que tienen planes de mejoramiento para revisar cada uno de ellos y fortalecer los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal y Nacional

Elaborado por,

GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno

RUBEN DARIO BEDOYA ORTIZ
Profesional Universitario 02.
Oficina de Control Interno.

Redactó: Ruben Dario Bedoya Ortiz – Profesional Universitario 02.

Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe de Oficina de Control Interno.

Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe de Oficina de Control Interno.